

# Alcalá Galiano y el partido moderado

RAQUEL SÁNCHEZ GARCÍA

LA presencia de Antonio Alcalá Galiano en la política española aparece vinculada al partido moderado de forma ineludible. Pese a que destacó como brillante tribuno parlamentario ya en el Trienio Liberal, su posiciones políticas de madurez, ideológicamente cercanas a un conservadurismo cada vez más reaccionario, han definido para la posteridad su lugar en el plantel de los políticos decimonónicos. Nació en Cádiz en 1789 en el seno de una familia de marinos y navegantes al servicio de la monarquía. Desde muy pronto se interesó por la política, tanto en las cuestiones teóricas como en la práctica, y pese a las dificultades que la España de Fernando VII planteaba. Sería entre los años 1820 y 1823 cuando alcanzó su mayor deseo: ser diputado (legislatura de 1822). Desde este puesto, y en los momentos finales de la segunda experiencia liberal, se atrevió a forzar la votación que habría de decidir acerca de la incapacidad del rey Fernando VII. Tal osadía le valió una condena a muerte y un exilio en Inglaterra para evitarla. Permaneció desterrado en Londres, y posteriormente en París, hasta 1834, momento en que pudo regresar a España amparado en las amnistías decretadas por M.<sup>a</sup> Cristina de Borbón. A partir de este momento comenzó una carrera política llena de altibajos, pareja a la evolución política nacional. Su primera vinculación a los progresistas de Mendizábal se trocó con el paso del tiempo y los desengaños en un continuado acercamiento a los más autoritarios planteamientos de Narváez, ya en los años 50 del siglo. A pesar de haber llevado una vida llena de exilios y huidas, Alcalá Galiano dedicó gran parte de su tiempo a la reflexión teórica acerca de la construcción política de España desde los presupuestos del gobierno representativo. Sus ideas formaron parte del bagaje con el que contó el partido moderado para realizar su proyecto político de construcción de un estado liberal. Alcalá Galiano se acercó a los políticos más conservadores ya a finales de los años 30 al considerar que eran los únicos que aportaban ideas coherentes para conseguir tanto la defensa de la corona de Isabel II como la formación de un estado moderno<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Para conocer la biografía de Alcalá Galiano véase sus *Recuerdos de un anciano*, Madrid, 1878; y *Memorias*, 1886. Ambos libros están en sus *Obras escogidas*.

Este artículo pretende acercarse en primer lugar a la relación de Alcalá Galiano con el partido moderado, y en segundo lugar, analizar sus principales aportaciones en el terreno de la reflexión a la teoría política del moderantismo.

#### ALCALÁ GALIANO EN EL PARTIDO MODERADO

A la vuelta de su exilio en Londres (1834), Galiano ya había perdido toda la retórica jacobina por la que se había distinguido en el Trienio. La reflexión personal y el estudio del sistema político inglés, paradigma del gobierno representativo para la Europa de la Restauración, habían sido los puntos de inflexión que encauzaron su pensamiento hacia la moderación<sup>2</sup>. Un artículo que escribió para la publicación benthamita *Westminster Review* ya mostraba muy claramente este proceso. El texto, que llevaba por título «Spain», realizaba una profunda autocrítica a la actitud de los liberales protagonistas del período, apuntando que no habían sido conscientes de la profunda divergencia de intereses entre la sociedad española y los proyectos de renovación. Igualmente, puso en tela de juicio el valor de la Constitución de Cádiz que, a su entender, mantenía criterios sumamente contradictorios al conceder muchas prerrogativas al monarca, dificultando su control por parte del órgano legislador, y al confiar en exceso en la capacidad de unos ciudadanos sin educación cívica como sostenedores del régimen liberal. Para Alcalá Galiano, la clave estaba en provocar una profunda transformación de la sociedad española que hiciera de los propietarios los principales interesados en el sostenimiento del orden público y en el control de los abusos del poder. De esta manera, Galiano apuntaba ya su idea de la sociedad mesocrática en la que primaba la libre expresión de las opiniones y la seguridad de la propiedad<sup>3</sup>.

A la vuelta del exilio, Alcalá Galiano mantuvo frecuentes debates en el Estamento de Procuradores con Francisco Martínez de la Rosa a propósito de la implantación del Estatuto Real, que para

---

das, BAE, Madrid, 1955. También puede leerse la tesis doctoral de la autora de este artículo que lleva por título *Alcalá Galiano y la construcción del liberalismo en España*, leída en Madrid 1999.

<sup>2</sup> Véase Raquel Sánchez García, «El primer exilio de Antonio Alcalá Galiano», *Investigaciones históricas*, 1999, 19, págs. 143-157. La misma evolución sufrieron otros políticos de la época, véase Joaquín Varela Suanzes, «El pensamiento constitucional español en el exilio: el abandono del modelo doceañista (1823-1833)», *Revista de Estudios Políticos* (IV-VI 1995), 88, págs. 63-90.

<sup>3</sup> «Spain», *Westminster Review*, vol. 1, abril de 1824, págs. 289-336.

Galiano era un texto retrógrado que no obedecía a los principios del gobierno representativo al tratarse de una carta otorgada. Tampoco era partidario, como ya se ha dicho, de la Constitución de 1812, a la que consideraba «un asunto de historia»<sup>4</sup>. Abogaba por un texto constitucional que estuviese subordinado a la realidad del momento y de la sociedad, que fuera un reflejo de las necesidades del colectivo que habría de regir y que, en última instancia, sirviese como mecanismo flexible de las relaciones entre los ciudadanos. El grupo progresista en el que se hallaba inserto no aceptaba su rechazo a la Constitución de Cádiz, que durante el exilio se había convertido en una especie de mito, de punto de referencia para tantos emigrados, en muchas ocasiones en el único asunto que era capaz de unirlos. Sus enfrentamientos con Mendizábal le fueron apartando poco a poco de esta tendencia. Cuando Mendizábal formó gobierno en 1835 evitó conceder a Galiano una cartera. Este hecho provocó la separación definitiva de nuestro protagonista de las filas progresistas, de las que se marchó con su amigo íntimo Francisco Javier Istúriz. A la caída del gobierno Mendizábal, la Reina Regente encargó a Istúriz la formación de un gabinete en el que esta vez sí iría incluido Galiano. Desde este puesto redactó un proyecto que reflejaba su concepción acerca de lo que debía ser un texto constitucional. Poco antes había publicado un artículo en la prensa en el que ya se dejaban ver algunas de sus ideas: «Una constitución es un medio para un fin, y debe enunciar el final al proponerse el medio. Los códigos son las disposiciones particulares por las cuales ha de ponerse en planta un principio constitucional. Conviene que el principio del Código sea inmutable en cuanto puede serlo obra humana, y los medios de reducirle a prácticas mudables como lo son las cosas y los tiempos. Por ejemplo, sentada la igualdad como regla constitucional no había quien en leyes particulares pensase en distinguir entre nobles y plebeyos. Sentada la libertad de imprenta (cosa en verdad no abstracta) como cimiento, sólo pensaríamos en labrar sobre él, no un modelo de previa censura, sino una ley represiva mejor o peor combinada»<sup>5</sup>. En función de estos criterios, el texto constitucional redactado por Galiano resultó muy breve, con sólo 55 artículos y doce títulos. Trataba sobre todo de regular los derechos y deberes de los ciudadanos incidiendo en las garantías legales que habrían de proteger a las personas y a la propiedad. Su objetivo era afianzar los pilares del estado en los asuntos que él consideraba fundamentales y dejar lo demás a leyes particulares que se ajustasen

<sup>4</sup> *Mensajero de las Cortes*, 1-XII-1834.

<sup>5</sup> *Revista Española*, 20-IV-1835.

a la evolución social y económica del país. El proyecto quedó abandonado cuando la rebelión de los sargentos de La Granja en agosto de 1836 obligó a Galiano y a sus compañeros de gobierno a huir precipitadamente de España<sup>6</sup>. A la vuelta de este segundo exilio, pasado en Francia, Alcalá Galiano se encontrará más cerca, no sólo de las ideas conservadoras, sino también de los políticos a tales ideas vinculados.

Tras jurar en Pau la Constitución de 1837 (que tanto recuerda al texto que se acaba de examinar), Alcalá Galiano tenía firmemente decidida la opción por la que se habría de decantar: el sostenimiento del partido moderado que, desde su perspectiva, defendía los principios por los que él había luchado. Empezó a trabajar en varios periódicos de esta tendencia, como *La España* o *Correo Nacional*, que dirigía Andrés Borrego. Sin embargo, su principal actividad fue la publicación de un diario que redactó con Juan Donoso Cortés y que llevó por título *El Piloto*. Comenzó su aparición en 1839 y permaneció hasta marzo de 1840, y en él definió su pensamiento acerca de cuestiones como la defensa de la representación de las «capacidades» en el Congreso, la negociación acerca de los fueros, la legislación municipal, etc. Sobre ello se profundizará más adelante. También había empezado Galiano a dictar en el Ateneo de Madrid sus «Lecciones de derecho político». Fueron pronunciadas durante los cursos 1838-1839 y 1839-1840, quedando interrumpidas hasta que se reanudaron en el curso 1843-1844. Este activo período dio a su fin cuando la Regente, ante la tensa situación política, dejó su cargo en manos del general Espartero el 12 de octubre de 1840. Se inició para Alcalá Galiano un tercer exilio, del que volvería al cabo del trienio esparterista lleno de resentimiento hacia los progresistas y cada vez más reaccionario e intolerante con el contrario político<sup>7</sup>.

A estos problemas se iba a unir el recelo ante sus propios compañeros de partido, con los que tanto había colaborado en el terreno de las ideas, pues éstos no le habían incluido en sus listas electorales, de manera que Alcalá quedó al margen de las actividades parlamentarias, su gran pasión. Dado que no disponía de

---

<sup>6</sup> El texto fue reproducido por el hijo de Alcalá Galiano, Dionisio Alcalá Galiano, en un folleto titulado *Breve defensa del ministerio de 15 de mayo de 1836*, Madrid, 1836, págs. 44-56. Igualmente en el Archivo Histórico Nacional, sección de Estado, legajo 895; en J. Valera, *Historia general de España*, vol. XXIV, páginas 75-80; y en R. Sáinz de Varanda, *Colección de leyes fundamentales*, Zaragoza, 1957, págs. 147-152.

<sup>7</sup> Acerca de este período, véase J. Tomás Villarroja, *El sistema político del Estatuto Real*, Madrid, 1968; y W. Adame *Sobre los orígenes del liberalismo histórico consolidado en España (1835-1840)*, Sevilla, 1997.

medios económicos propios, tuvo que aceptar el cargo de director del Colegio de San Felipe Neri en Cádiz, alejándose, por tanto, de la política. Sin embargo, en octubre de 1844 consiguió al fin un acta de diputado por Madrid, y pudo regresar para seguir colaborando con los moderados. En estos años su tarea consistió en idear los mecanismos por los cuales reformar la Constitución de 1837 para convertirla en la principal protección de la Corona. Para Galiano, como se verá más adelante, la Corona era el fundamento de la legitimidad de régimen representativo. La comisión constitucional, presidida por Donoso Cortés, había ofrecido al Congreso un proyecto netamente conservador como se reflejaba en la composición del Senado y en la eliminación de los tres puntales del progresismo: la milicia nacional, el jurado para los delitos de imprenta y la independencia del poder municipal. En el debate del proyecto, Alcalá Galiano defendió las posiciones del jefe del gobierno, el general Narváez, quien no quería disolver las Cortes y convocar elecciones a Cortes constituyentes. Incidió Galiano en la defensa de la monarquía: «...es menester que nosotros procuremos dar a nuestra Monarquía una índole diversa, es decir, convertirla de Monarquía apoyada en la democracia, en Monarquía apoyada en la mesocracia y en la aristocracia»<sup>8</sup>. Su objetivo era identificar a la Corona con la Constitución, y hacer de ésta un reflejo de los intereses que realmente importaban en la sociedad: «Las prerrogativas de su soberanía [de la Corona] sabido es que van encaminadas al bien común»<sup>9</sup>. Con estas afirmaciones, lo que trataba Alcalá Galiano era transformar el binomio rey-pueblo (tradicional legitimación de la monarquía) en un compromiso menos difuso y más pragmático de la monarquía con las clases medias. Las posiciones de los moderados quedaron al final reflejadas en la Constitución de 1845.

También colaboró Alcalá Galiano con los moderados en el combate ideológico generado tras el estallido de la revolución de 1848 en Francia<sup>10</sup>. Este hecho supuso un momento clave en

---

<sup>8</sup> Diario de Sesiones, Congreso, legislatura de 1844-1845, 2-XI-1844, preparación del discurso de contestación a la Corona.

<sup>9</sup> «De algunas desventajas y ventajas de la situación presente», *Revista de Madrid*, 1843, tomo 1, pág. 237. Con frecuencia, Alcalá Galiano recurría a la prensa para profundizar las ideas expresadas desde el escaño, como en este caso. Acerca del papel de la Corona en el moderantismo, asunto de principal importancia, véase I. Marcuello Benedicto, *La práctica parlamentaria en el reinado de Isabel II*, Madrid 1995.

<sup>10</sup> Véase a este respecto Raquel Sánchez García, «El partido moderado frente a la revolución de 1848», *Memorana (Universidad de Oviedo)*, I-VI-1998, 2, páginas 24-28.

la evolución ideológica de Galiano, pues todos sus temores hacia lo que en la época se denominaba las «muchedumbres» se manifestaron de forma clara, ahondando sus prejuicios y cerrando la espita a las libertades y la apertura de la sociedad. La revolución generó en España varias publicaciones que, desde el bando moderado, analizaban los sucesos. La primera de ellas fue el anónimo *Europa y España*, texto que no tiene más interés que el de la pura curiosidad, pues sus argumentaciones, bastante primarias, no iban más allá del mero patrioterismo. En 1851 apareció la de Donoso Cortés *Ensayos sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*. Desde su perspectiva, el liberalismo había quedado encallado en un punto sin retorno y ante las transformaciones políticas y sociales que se estaban produciendo, no tenía nada que ofrecer, de ahí la fuerza que había adquirido el socialismo, producto de la crisis moral de los tiempos. Para contrarrestarlo, Donoso no encontraba más soluciones que la expuesta en el Congreso: «Una sola cosa puede evitar la catástrofe; una y nada más; eso no se evita con dar más libertad, más garantías, nuevas constituciones; eso se evita procurando todos hasta donde nuestras fuerzas alcancen, provocar una reacción saludable, religiosa»<sup>11</sup>. Reflexiones también moderadas, aunque desde otras perspectivas más pragmáticas fueron las de Balmes<sup>12</sup> y las de Andrés Borrego<sup>13</sup>. Alcalá Galiano publicó unas *Breves reflexiones sobre la índole de la crisis por que están pasando los gobiernos y los pueblos de Europa* (1848). En este texto realizó un análisis de la situación política francesa señalando que la crisis de los gobiernos basados en la monarquía constitucional se debía a la inestabilidad de la alianza entre la aristocracia y la clase media, fundamentos del orden político («que la religión, la propiedad y la familia sean los elementos sociales de que haya de componerse el poder político»<sup>14</sup>). El mayor temor de Alcalá era el nuevo elemento que había empezado a tomar parte en la política, que había irrumpido en ella de forma espectacular y que podía acabar por destruir el sistema que tanto había costado levantar. Ese nuevo elemento, que había entrado en juego durante la revolución de 1848, era el pueblo. Alcalá no se daba cuenta de que las transformaciones sociales iban a provocar cam-

---

<sup>11</sup> Diario de Sesiones, Congreso, legislatura 1848-1849, 4-I-1849, y Donoso Cortés, *Obras completas*, BAC, Madrid, 1970, vol. 2, págs. 305-323.

<sup>12</sup> J. Balmes, «República francesa», en *OC*, BAC, Madrid, 1950, vol. VII.

<sup>13</sup> A. Borrego, *El 48. Autocrítica del liberalismo (De la situación y de los intereses de España en el momento reformador de Europa)*, Madrid, 1970.

<sup>14</sup> A. Alcalá Galiano, *Breves reflexiones sobre la índole de la crisis por que están pasando los pueblos y los gobiernos de Europa*, Madrid, 1848, pág. 123.

bios en el sistema político de forma irremediable e insistía en el pueblo como una masa informe e incapaz políticamente, que se dejaba guiar por ideas demagógicas. De ahí que advirtiese del «peligro de los gobiernos despóticos, tanto el de la nobleza como el de la muchedumbre». En función de ese criterio, Alcalá Galiano apoyó todas las medidas autoritarias de Narváez para tratar de conjurar el peligro de las muchedumbres<sup>15</sup>.

Pese a estos apoyos más que manifiestos al partido moderado, y en particular a sus opciones más dictatoriales, Galiano fue considerándose cada vez más apartado de éste. No se contaba con él para cargos políticos de importancia (salvo la embajada en Lisboa entre 1851 y 1854) y una nueva generación de políticos más técnicos empezaba a hacerse con las riendas del poder. A todo esto habría que añadir la dificultad de nuestro protagonista para aceptar la disciplina que le imponía la adscripción a una corriente de opinión determinada. Siendo consciente de su situación, llegó a decir en el Senado que «...he pertenecido al [partido] moderado, le he sido fiel y constante, no he roto con él, pero en este momento, si bien encuentro a algunos amigos a quienes tengo no sólo mucho cariño, sino mucho aprecio, y si bien hablo con ellos de negocios públicos, a lo menos con la mayoría del partido no estoy acorde»<sup>16</sup>. Desde fuera, conocidos suyos como el diplomático Augusto Conte, señalaban que era la debilidad de su carácter, más propenso a la reflexión que a la toma de decisiones, lo que había alejado a Galiano a los puestos de gobierno<sup>17</sup>.

Pese a lo que pudiera desprenderse de las palabras de Galiano, el partido moderado no era un bloque compacto, más bien, y como han señalado quienes lo han estudiado a fondo, se trataba de un movimiento deseoso de implantar en España un talante pragmático y conservador en todos los ámbitos de actividad. Su misma composición distaba mucho de ser homogénea: a él ha-

---

<sup>15</sup> Es muy interesante comprobar cómo no todos los moderados mantenían ese concepto del pueblo. Donoso y Alcalá Galiano se encontraban en esa línea ya apuntada de hablar del pueblo como masa sin conciencia política y sin intereses definidos, a los que su miseria económica empuja hacia la miseria moral. Desde otra perspectiva lo comentaban Balmes, Borrego y Nicomedes Pastor Díaz, *Los problemas del socialismo. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid en el curso de 1848 a 1849. Obras*, Madrid 1867, vol. IV. Éstos últimos, muy influidos por el cristianismo social francés, sostenían que el pueblo tiene una entidad moral concreta que se está viendo atacada por la degradación a la que el capitalismo salvaje somete al hombre, y sobre todo al trabajador manual, al que ha alejado de sus ámbitos tradicionales de relación, y ha convertido en una mera pieza del proceso productivo.

<sup>16</sup> Diario de Sesiones, Senado, legislatura 1848-1849, 12-I-1849.

<sup>17</sup> A. Conte, *Recuerdos de un diplomático*, Madrid, 1901, vol. 1, pág. 106.

bían concurrido desde antiguos doceañistas hasta monárquicos fernandistas y políticos de nuevos cuño. Más adelante, su funcionamiento se estructuró por medio de clientelas alrededor de los personajes más destacados como Pedro José Pidal, Luis Sartorius o Ramón Narváez<sup>18</sup>.

Tendría una oportunidad para resarcirse cuando Narváez le llamó para el Ministerio de Fomento en el gobierno formado el 16 de septiembre de 1864. No fue una elección acertada aceptar el cargo, pues el ya anciano Alcalá Galiano habría de enfrentarse con un suceso que, con toda probabilidad, aceleró su muerte. Dictó una real orden por la cual se prohibía a los catedráticos manifestar ideas opuestas al Concordato y a la Monarquía (RO de 27-X-1864). La real orden levantó una oleada de protestas entre la opinión pública, produciéndose altercados con los estudiantes. Como resultado de tales altercados, murió uno de ellos en un enfrentamiento con las fuerzas de orden. En la reunión del gobierno para tratar de solucionar el conflicto, Alcalá Galiano sufrió un ataque al corazón y murió a las pocas horas el día 11 de abril de 1865.

#### APORTACIONES TEÓRICAS AL PARTIDO MODERADO.

La principal aportación de Alcalá Galiano a la teoría moderada fue su contribución a hacer de la corona el pilar básico del estado. Partiendo de aquí, pretendía construir una forma de gobierno representativo que fuera a la vez el reflejo de los intereses sociales, como ya se ha dicho más arriba. Su definición de tal forma de gobierno quedó expresada de la siguiente manera: «Por gobierno monárquico-constitucional se da aquí a entender uno que, bien estribé en la clase alta, bien en la clase media, bien, si posible fuese, en la muchedumbre, deje al trono y a quien le ocupa, un grado considerable de poder y decoro; a la potestad gubernativa la fuerza bastante para ser obedecida y aun respetada; a las leyes en todo su efecto y vigor; a la clase que prepondere, en el uso de su influencia legal; y a los ciudadanos o súbditos, en el goce de los derechos que les corresponden, pero sin poder bastante para abusar de ellos o para excederse al usarlos. En una palabra, y sin pretender que al modelo figurado en la fantasía correspondiese cabalmente la realidad, por gobierno constitucional y monárquico entendemos lo que ha sido por largos años, y aún sigue siendo, el de Inglaterra, y lo que era últimamente el de Francia, con espe-

---

<sup>18</sup> Véase F. Cánovas Sánchez, *El partido moderado*, Madrid, 1982; y J. L. Comellas, *Los moderados en el poder, 1844-1854*, Madrid, 1970.

cialidad dos o tres años antes de su acabamiento»<sup>19</sup>. En la misma línea se habían movido sus *Lecciones de derecho político*, cuya versión escrita procede del curso 1843-1844 en el Ateneo. El deseo de Alcalá era el de perfilar una teoría de la monarquía en el estado liberal que permitiese su convivencia con la sociedad burguesa, lo que iba a obligar a alterar las bases sobre las que ésta se había sustentado en España. Buscaba Galiano que fueran las clases medias (y por supuesto, las altas) las que se comprometieran con el sistema político, por cuanto estaban beneficiadas por él, y no el pueblo, que desde el punto de vista de Alcalá, había sido la base más profunda de la monarquía en los reinados anteriores (la monarquía democrática —léase despótica—, según él mismo había dicho previamente). La misma línea de argumentación sostuvieron sus otros dos compañeros en la cátedra de Derecho Político-Constitucional del Ateneo Juan Donoso Cortés y Juan Francisco Pacheco, aunque cada uno atendiera a aspectos diferentes. La principal distancia entre ellos se estableció en relación al concepto de soberanía, cuya explicación denota las varias tendencias ideológicas dentro del partido moderado. Donoso, como es bien sabido, abogaba por la soberanía de la inteligencia, un concepto que, en su formulación, le alejaba bastante de los planteamientos más primarios del liberalismo. Pacheco se decantaba por una idea de soberanía compartida que no tenía la menor relación con la representación política. Alcalá, por su parte, hablaba de la conveniencia, en el sentido inglés de la 'expediency', es decir, la adaptación de la legislación a las circunstancias de la sociedad.

Evidentemente, y desde este punto de vista, Alcalá Galiano se veía obligado a señalar que la conveniencia obligaba a dar mayor poder al parlamento, para transformar la ley constitucional a medida de las necesidades sociales. Galiano no creía en textos inmutables, aunque sí señalaba la necesidad de que las constituciones fueran presentadas como productos de la tradición para arraigarlas en la mentalidad popular: «Por eso es menester, en cuanto lo consiente la imperfección de las cosas humanas, compensar y atemperar uno con otro el principio que da respeto a las leyes, haciendo creer en su antigüedad y permanencia, y el que facilita acomodar a las circunstancias las disposiciones legales, facultando a la potestad legisladora a hacer cuanto cumpla al sosiego público y al mantenimiento de los derechos privados, los cuales, como lo que más, padecen detrimento y menoscabo en los períodos de inquietud y revueltas. Volviendo atrás, señores,

---

<sup>19</sup> A. Alcalá Galiano, *Breves reflexiones...*, pág. 68.

diré que nada hay más conveniente que inspirar a un pueblo la idea de que su constitución es así como buena y libre, antigua, y casi inmutable. Esto mientras menos se conozca y vea la constitución, mejor se consigue, pues se hace mudanzas notables y oportunas, creyéndose que en todas ellas la misma constitución ha quedado intacta»<sup>20</sup>.

Las prerrogativas otorgadas por Alcalá Galiano al parlamento tenían por objeto hacer de éste el principal baluarte contra las intromisiones del ejecutivo. En los años que fueron desde 1834 hasta su segundo exilio en 1837, Galiano, junto con otros parlamentarios, ensayó en nuestro país las técnicas de control que habían estudiado en los teóricos del liberalismo monárquico, como Constant, y que habían visto en funcionamiento en la cámara inglesa. Fueron éstos unos años de prueba en los que comenzaron a generalizarse en el Congreso español el uso del voto de censura, las interpelaciones, etc. Sobre estas cuestiones profundizó después en las lecciones undécima y duodécima de sus *Lecciones de derecho político*. Desde la perspectiva de Galiano, de lo que se trataba era de controlar al gobierno mediante la exigencia de responsabilidad ministerial, no al ministro afectado, sino a todo el conjunto: «...los ministros han de ser responsables, no meramente cada cual de las reales órdenes a que pusiere su firma, sino *de mancomun e in solidum* de todas las grandes providencias gubernativas dadas en consejo de ministros, y de las faltas de omisión en que cualquiera de ella en su ramo, y todos juntos en la gobernación general del estado hubieren incurrido. Con esta responsabilidad no han acertado muchos de los más deseosos de menguar y casi aniquilar todo poder, y señaladamente el de los ministros y hasta el del monarca. Sin embargo, fácil es concebirla y conocer que debe existir con reflexionar qué males va encaminada a impedir la ley que hace a los ministros responsables»<sup>21</sup>.

Según estas palabras, era en el parlamento en donde habrían de recaer las facultades más importantes como engranaje del sistema político, de ahí que Alcalá diera tanta importancia al sistema electoral. Si las cortes debían ser una representación de la sociedad (y, por tanto, debían reflejar sus dinamismos y sus permanencias), era menester que se dispusiese de una legislación elec-

---

<sup>20</sup> A. Alcalá Galiano, *Lecciones de derecho político*, Madrid, 1844, 1984, páginas 298-299. Para un estudio conjunto de las aportaciones de los tres teóricos del moderantismo, véase A. Garrorena, *El Ateneo de Madrid y la teoría de la monarquía liberal, 1836-1847*, Madrid, 1974; y L. Díez del Corral, *El liberalismo doctrinario*, Madrid, 1984.

<sup>21</sup> A. Alcalá Galiano, *Lecciones...*, págs. 205-206.

toral flexible, adaptada a las circunstancias: «Que a aquéllos en quienes está el verdadero y saludable poder social se dé el poder político, y a los inferiores para su bien propio quede el estar no atados, no reducidos a vasallaje, ni siquiera abatidos, pero sí puestos como sus circunstancias exigen bajo una ilustrada protección y en una generosa tutela»<sup>22</sup>. Participó activamente en los debates parlamentarios para la redacción de la ley de 1834 y de las leyes electorales moderadas. Su intención radicaba en lograr que en las cortes estuvieran las fuerzas sociales verdaderamente influyentes, que no eran solamente los sectores económicos más poderosos, sino la aristocracia y lo que en el pensamiento doctrinario se llamó las 'capacidades', es decir, aquellas personas con una notable preparación intelectual y sobrada experiencia en los asuntos de gobierno: «Las capacidades son las únicas de quienes sabemos que son en su inmensa mayoría progresivas y liberales. La pequeña propiedad a que sería forzoso acudir si se desechan aquéllas para formar un cuerpo electoral que no degenera en oligarquía es desconocida en sus ideas e intereses»<sup>23</sup>. Esta primera definición de 'capacidades', quedó precisada años después en sus colaboraciones en el periódico *El Piloto*, en el cual Galiano no sólo se refirió a la preparación intelectual: «Son pues necesarios hombres de saber en las Cortes, y no sólo de saber, sino de aquel conocimiento de los negocios imposible de adquirir a no ser por la práctica. Y semejantes hombres hay que buscarlos entre los empleados»<sup>24</sup>. Si éstos eran los criterios que aplicaba Galiano a los elegibles, los mismos sentenció para los electores: «...el derecho de votar sólo debe ser conferido a aquéllos en quienes se presume cierto grado de independencia e ilustración para que puedan usarle con utilidad así ajena como propia»<sup>25</sup>.

Las más interesantes reflexiones de Alcalá Galiano con respecto a las cuestiones de la representación política se dieron entre 1834 y 1848; después, entrado ya de lleno en un conservadurismo autoritario, sus ideas manifestaba la confusión de quien se ve atenazado por el miedo a la irrupción de nuevas fuerzas sociales en el terreno de la política y por la contradicción en que algunas de sus antiguas ideas, muy pragmáticas, caían con esos planteamientos cargados de temor. Por lo que respecta a la cuestión de la representación, el liberalismo de Alcalá Galiano se fue esfumando poco a poco. Buena prueba de ello la constituyó su acti-

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, pág. 141.

<sup>23</sup> *Revista Española*, 10-I-1836.

<sup>24</sup> *El Piloto*, 24-IV-1839.

<sup>25</sup> A. Alcalá Galiano, *Lecciones...*, pág. 142.

tud ante la reforma del senado propuesta por Narváez en 1857. El papel del senado en el liberalismo doctrinario se definió por su capacidad para limar las posiciones más radicales del congreso, es decir, que representaría los elementos de la permanencia frente a los de la movilidad. El senado de la constitución de 1837 era electivo, y esto, desde el punto de vista de Galiano, no tenía ningún sentido, pues para eso ya estaba el congreso. Cuando se estaba preparando la Constitución de 1845, Alcalá apostó claramente por una configuración distinta: «Que en algo a lo menos sea hereditaria la dignidad de miembro del alto cuerpo legislador, en mi sentir conviene a la libertad civil, a la firmeza de la sociedad y del estado, en suma a todo buen proceder del procomún...»<sup>26</sup>. Sin embargo, el salto a posiciones contradictorias con sus ideas anteriores lo dio en sus alocuciones públicas en defensa del proyecto de Narváez (julio de 1857) que quería reestructurar el senado en la línea que ya había marcado el anterior proyecto de Bravo Murillo (1852). El deseo del ministerio Narváez era que el senado se constituyera con tres tipos de miembros: senadores hereditarios, senadores natos y senadores de nombramiento real. Los grandes de España, titulares de la senaduría hereditaria, tendrían que disponer de una renta de 200.000 reales en bienes inmuebles. Para garantizar esto, el gobierno proponía asegurar su solidez económica (prueba de su profunda raigambre y respeto social) por medio de la vinculación de la propiedad. Esto, que obviamente era un retroceso en el desarrollo del liberalismo económico en nuestro país, provocó numerosos conflictos, incluso entre los mismos moderados, algunos de los cuales consideraron la medida una postura reaccionaria y anacrónica<sup>27</sup>. Alcalá Galiano, que era en ese momento y lo había sido anteriormente, un acérrimo defensor del liberalismo económico, se pronunció a favor de la vinculación de la tierra para los nobles, pretendiendo asemejar el Senado español a la Cámara de los Lores inglesa en su deseo de conciliar la tradición y la modernidad. Desde su punto de vista, no podía

---

<sup>26</sup> A. Alcalá Galiano, «De la proyectada variación de algunas de nuestras leyes políticas», en *Revista de Madrid*, 1844, tomo 4, pág. 345. Galiano fue nombrado senador vitalicio por la reina Isabel en 1845, aunque no tomó posesión hasta 1846. Desde este momento, sus oratorias se desplazaron del congreso al senado, y sus ideas dejaron de tener el toque de progresismo que aún le quedaba.

<sup>27</sup> Acerca de la repercusión de medidas como ésta en el período de gobierno del general Narváez, vid., Ignacio Marcuello, «Las Cortes y los factores de crisis política de la monarquía constitucional de Isabel II (1845-1868)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1988, págs. 81-172 y «Sistema constitucional, práctica parlamentaria y alternativas conservadoras en el liberalismo isabelino», *Hispania*, 1993, LIII/1, núm. 183, págs. 237-276.

contarse con que la nobleza dispusiese de los medios económicos que disfrutaban los miembros más destacados de las clases productoras, por eso consideraba que el económico no debía ser el único criterio que permitiese el paso al senado. Los nobles, que representaban lo antiguo, las raíces, la tradición, también constituían una fuerza social de gran importancia que tenía que estar representada en las Cortes. Como vemos, Alcalá, que nunca fue partidario de que el dinero sirviese de elemento único para establecer el sistema de representación ya que había ampliado su criterio desde la defensa de las capacidades hasta la de la aristocracia. En el fondo de estas preocupaciones suyas latía el miedo a la desestabilización por parte de las nuevas fuerzas sociales que, como ya se ha comentado con anterioridad, disponían cada vez de una mayor capacidad de organización.

Una de las grandes aportaciones de Alcalá Galiano a la teoría política moderada fueron sus reflexiones acerca de la cuestión municipal. La legislación moderada se había venido gestando a lo largo de varios años desde 1834, y su objetivo era sustituir a la ley municipal elaborada durante el Trienio, heredera directa de la Constitución de Cádiz, y que se mantuvo vigente sólo desde 1836 hasta 1837. La ley progresista era descentralizadora, buscando la independencia del poder municipal respecto del poder central (aunque la guerra carlista planteó a los progresistas el problema de la dificultad de mantener la lucha si no se controlaban los ayuntamientos). Por su parte, los moderados, se mostraron partidarios de una centralización que permitiera la vigilancia de las diputaciones provinciales, y que además estructurara el estado. Temían los conservadores la formación de juntas revolucionarias, como había sucedido hasta el momento. Tras elaborar su ley de ayuntamientos en 1840, los moderados se lanzaron a promocionarla desde las cortes y la prensa. El objetivo de esta ley era hacer de los ayuntamientos los últimos eslabones de la cadena administrativa del estado, inspirándose en el modelo francés<sup>28</sup>. De este modo, el alcalde se convertía en el representante del gobierno en el municipio. Sobre él estaba el gobernador provincial y rigiéndoles a todos, el Ministro de la Gobernación. La elección de los alcaldes se haría en dos grados: primero los votantes elegirían a unos concejales, de entre los cuales el gobierno seleccionaría al alcalde. Alcalá Galiano participó desde su escaño en la defensa de esta legislación, tratando de borrar todo el cariz representativo

---

<sup>28</sup> C. de Castro, *La revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, 1979, pág. 125. El punto de referencia era el modelo doctrinario de organización estatal, que a su vez respondía a la organización napoleónica.

que los progresistas atribuían a la elección del alcalde: «Se ha dicho que no hay semejanza entre ayuntamientos y cuerpos legisladores. Es efectivamente un error suponer que puede haber comparación, aunque se repite a cada momento que los ayuntamientos, que son las cortes de los pueblos, así como las diputaciones provinciales las cortes de las provincias, y éstas las cortes de la nación; pero si la autoridad real puede disolver las cortes mismas, ¿cómo no ha de poder disolver los ayuntamientos? Quien tiene la facultad para lo más necesariamente ha de tenerla para lo menos»<sup>29</sup>. Continuó Galiano defendiendo el proyecto moderado en otro punto conflictivo: la integración de la burocracia local en el seno de la estatal, para así descargar de responsabilidad directa a la primera y, en último término, alejar las instancias del poder del ciudadano. De este modo, la responsabilidad sería ministerial, ralentizándose la toma de medidas ante los excesos de los jefes políticos: «...los jefes políticos no puede ser opresores porque puede exigírseles la responsabilidad por el ministerio a quien a su vez la exigiría el Congreso, y si nada se consiguiese por este medio, porque la responsabilidad rara vez se hace efectiva, son contenidos por la opinión pública, la cual destruye todos los gobiernos impopulares, y de ello tenemos ejemplos no muy lejanos de gobiernos...»<sup>30</sup>. Para Alcalá era fundamental, a la vista de la experiencia política española, terminar con la politización de los municipios que tantos problemas había acarreado en un país poco estructurado administrativa y geográficamente. Su deseo era lograr la integración nacional: «Hoy día es necesario hermanar en cuanto cabe con el espíritu del pueblo el de nación, así como con el de patriotismo el de cosmopolitismo, satisfaciendo así a las necesidades presentes de los individuos, de las naciones y de la entre sí estrechamente enlazada porción culta del linaje humano»<sup>31</sup>. Únicamente se convirtió en ley el proyecto de organización y atribuciones de los ayuntamientos, aunque marcó la pauta, primero, para que los progresistas hicieran de este

---

<sup>29</sup> Diario de Sesiones, Congreso, legislatura de 1840, tomo IV, pág. 20.

<sup>30</sup> *Ibid.*, pág. 21. Acerca de esta cuestión del papel de los jefes políticos, que ya se había planteado en Cádiz al tratar de implantarlos para evitar las manifestaciones de autonomía municipal, vid.: Angeles Hijano Pérez «Alcaldes constitucionales y jefes políticos: bases del régimen local en la primera época del constitucionalismo», en *Revista de Estudios Políticos* (VII-IX-1996), núm. 93, págs. 259-271.

<sup>31</sup> A. Alcalá Galiano, *Lecciones...*, pág. 247. Acerca de todos los proyectos y debates parlamentarios sobre las cuestiones municipales durante la regencia de M.<sup>a</sup> Cristina de Borbón, véase Alejandro Nieto, *Los primeros pasos del estado constitucional. Historia administrativa de la regencia de María Cristina de Borbón*, Barcelona, 1996.

asunto una cuestión prioritaria en su oposición y segundo, para que los moderados iniciasen negociaciones con los fueristas vascos que estaban dispuestos a sumarse al proyecto moderado siempre y cuando se les repeteran determinadas peculiaridades. El deseo de los conservadores era conciliar a las elites vascas con el moderantismo para lograr su apoyo en el gobierno<sup>32</sup>. En 1845 se consolidó la reforma municipal mediante una nueva ley que, tras el intervalo de gobierno del general Espartero, reforzó la centralización administrativa. Alcalá Galiano analizó todo el proceso en la *Revista de Madrid*, definiendo las diputaciones provinciales como órganos consultivos e intermedios que sirviesen de canales de comunicación entre los ciudadanos y el gobierno sin, por supuesto, permitir iniciativas de ningún tipo a los primeros<sup>33</sup>. La salida de Alcalá venía dada por su interés en que siempre pudiera quedar garantizada la expresión de la opinión pública, de una u otra forma.

La contribución de Alcalá Galiano al partido moderado se completó con sus trabajos historiográficos en los cuales situó el período en el que le había tocado vivir y en el que había desempeñado su papel político en el devenir de la historia de España en su conjunto<sup>34</sup>. Parte en sus análisis de la idea de que el gobierno representativo había arraigado definitivamente en España, tras arduas luchas, en el reinado de Isabel II<sup>35</sup>. Todo el siglo XIX aparece como un camino de experimentación y debates en la sociedad y en el liberalismo españoles, proceso en el que habían ido madurando las condiciones políticas hasta la definitiva implantación del gobierno constitucional. Alcalá, como protagonista de los hechos,

---

<sup>32</sup> El foralismo mantuvo una dualidad de posiciones en función de los gobiernos moderados o progresistas. En los primeros creyó encontrar un interlocutor para evitar la centralización jacobina que proponía el partido progresista. Los conservadores, por su parte, se apoyaron en los foralistas para gobernar en el País Vasco. A este respecto, véase J. M.<sup>a</sup> Ortiz de Orruño, «Las limitaciones de la revolución burguesa en España: el estado liberal y los fueros vascos», *Trienio* (mayo 1989), 13, págs. 183-200 y Coro Rubio Pobes: *Revolución y tradición. El País Vasco ante la revolución liberal y la construcción del estado español (1808-1868)*, Madrid, 1996.

<sup>33</sup> Véase *Revista de Madrid*: «De la institución, organización y atribuciones de las diputaciones provinciales», 1844, tomo 2, págs. 3-13; «De nuestras costumbres políticas», 1844, tomo 3, págs. 3-14; «De nuestro sistema electoral», 1844, tomo 3, págs. 105-120; «De la proyectada variación de algunas de nuestras leyes políticas», 1844, tomo 4, págs. 334-346.

<sup>34</sup> Para profundizar acerca de este aspecto véase Raquel Sánchez García, «La historia del siglo XIX desde la perspectiva moderada: reflexiones de Antonio Alcalá Galiano sobre España», en *Hispania*, CSIC, 2000, LX/1, núm. 204, págs. 289-314.

<sup>35</sup> A. Alcalá Galiano, *Historia de España*, Madrid 1844, vol. 7, pág. 584.

trata de mostrar en sus diferentes trabajos el peligro de reacción que él ve encarnado en los carlistas. De ahí su insistencia en apuntalar la corona de Isabel II a toda costa y convertir su sistema de gobierno en algo sólido frente al período anterior, caracterizado por las persecuciones, las guerras civiles y el exilio. El problema fue que tal argumentación podía tener su sentido durante la regencia de María Cristina, pero después, cualquier apelación a la unidad y la fidelidad al sistema moderado no tenía sentido, porque los tiempos eran otros, y otras las transformaciones que se estaban produciendo. Deseaba la institucionalización de unas prácticas políticas liberales que él veía ejemplificadas en los gobiernos moderados. Su perspectiva se asemeja a lo que se ha analizado como la consideración de la época moderada como 'síntesis de los tiempos' de asentamiento del liberalismo<sup>36</sup>.

Para Alcalá Galiano, a diferencia de otros autores de su época (por ejemplo, Ángel Fernández de los Ríos), no había ni rastro de gobierno representativo ni costumbres históricas arrasadas por el despotismo de los Austrias en épocas anteriores al siglo XIX, como había afirmado Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes*. Desde su punto de vista, era en la herencia ilustrada donde había que buscar el signo de los tiempos contemporáneos y en las violentas transformaciones provocadas por la lucha contra las tropas napoleónicas. La principal de todas ellas fue el cambio en el carácter de la autoridad y el arraigo entre los españoles de actitudes espontáneas de insubordinación, proceso que si bien había estado favorecido por la guerra, en períodos de paz había dado lugar a la formación de juntas revolucionarias y a una puesta en duda de cualquier tipo de legitimidad para el gobierno: «Los españoles, pues, teníamos las costumbres políticas propias de una Monarquía antigua, donde el pueblo, si bien no estaba sujeto en todo caso a la autoridad absoluta, y si bien ejercía rodeada y ocultamente su influjo en los gobernados, al fin servía y no mandaba. Después, trocamos estas costumbres por las de una revolución en sus principios; y ahora tenemos las de una revolución en sus fines»<sup>37</sup>.

Una de las claves estaba, para Galiano, en la degeneración de la legitimidad tradicional de la monarquía, que con Fernando VII había caído a su más bajo nivel. A pesar del recibimiento que se hizo al rey a su retorno en 1814, Galiano hacía notar que el pueblo había cobrado conciencia de su propio poder para actuar por

---

<sup>36</sup> F. Cánovas Sánchez, *El partido moderado*, págs. 303-308.

<sup>37</sup> A. Alcalá Galiano, «De nuestras costumbres políticas», en *Obras escogidas*, vol. 2, págs. 467-468. Originalmente publicado en la *Revista de Madrid*, 1844, tomo 3, págs. 3-14.

su cuenta, sin necesidad de estar sometido a autoridades consagradas. Con esto, en lugar de generalizarse actitudes republicanas, se agudizaron las tendencias particularistas de una monarquía nunca muy bien cohesionada geográficamente. Resumía sus ideas en este párrafo: «El estado nuevo de la sociedad española, todavía no bien constituido, y cuyo origen viene de una mudanza, violenta en gran parte, pero no completa como la que disolvió a Francia casi en nuestros días, da muestras de las circunstancias pasadas en la situación presente, no sin que choquen las contradicciones entre leyes, usos y costumbre, y aun entre pensamientos y afectos»<sup>38</sup>.

El gran error que habían cometido los constitucionalistas de Cádiz, algunos de los exiliados y después los progresistas era considerar que, sin haberse transformado la sociedad española y sin haberse desarraigado esos comportamientos políticos adquiridos durante la guerra con los franceses, era imposible implantar las prácticas del gobierno representativo. Alcalá, en su escepticismo, sólo contaba para sostener esta forma de gobierno con aquellas clases sociales que habían nacido en los nuevos tiempos y que eran las principales interesadas en mantener sus posiciones o mejorarlas. A lo largo del tiempo, creyó ver en el partido moderado el único valedor de estas ideas ideas suyas, de ahí que se dedicara con tanto empeño a la defensa de sus programas políticos, pese a las dificultades que tuvo en el seno de dicho partido.

## RESUMEN

Antonio Alcalá Galiano (1789-1865) fue un pensador y político del partido moderado que trabajó duramente para construir un sistema político basado en el gobierno representativo en la España del siglo XIX. Escribió multitud de artículos y libros analizando este proceso, por lo que sus reflexiones son un interesante camino para comprender la teoría política del moderantismo. Se interesó especialmente por el papel de la Corona, el sistema electoral y la organización municipal y provincial. Pretendió que el sistema político español estuviera fundado en un acuerdo entre las clases medias y la reina Isabel II.

---

<sup>38</sup> A. Alcalá Galiano, *Historia de España*, vol. 7, pág. 599.

## ABSTRACT

Antonio Alcalá Galiano (1789-1865) was a thinker and politician of the conservative party. He worked hard to built a new political system based on representative government in Spain in the 19<sup>th</sup> Century. He also wrote articles and books to analyse this process, that's why his reflections are an interesting way to understand conservative political theory. He was especially interested in the role of the crown, the electoral system and local administration. He wanted that the Spanish political system was based on an agreement between the middle classes and the queen Elisabeth II.

Raquel Sánchez García es Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid con la tesis: «Alcalá Galiano y la construcción del liberalismo en España». Actualmente es becaria postdoctoral de la Comunidad de Madrid-Unión Europea en el Departamento de Historia Contemporánea (Facultad de Geografía e Historia, U.C.M.) para trabajar en un proyecto acerca de la edición española contemporánea. Con anterioridad ha trabajado acerca del pensador radical británico William Godwin y del nacionalismo ruso.